

#5266

61/10469

Dic. 27/49

Res. aprobatoria del Contrato in-
tervenido entre el Estado Domini-
cano y el Sr. Dr. Bienvenido Eliseo
Soto y Soto.

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

27 DIC 1949

512

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Sr. Dr. Bienvenido Eliseo Soto y Soto.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

21/10/49



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día treinta de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Dr. Bienvenido Eliseo Soto y Soto, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$200.00 pesos oro, una porción de terreno de 40 tareas, en el sitio de Agua de la Estancia, sección de Boca Canasta, Común de Bení, Provincia Trujillo Valdez.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 30 de Noviembre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Dr. Bienvenido Eliseo Soto y Soto, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$200.00 pesos oro, una porción de terreno de 40 tareas, en el sitio de Agua de la Estancia, sección de Boca Canasta, Común de Bení, Provincia Trujillo Valdez, que copiado a la letra dice así:

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:

ACTO NUMERO DIEZ Y SEIS (16).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, (1949).- Ante mí, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y resi-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]



LEGISLATURA DEL 19^o 45
REGISTRADA con el Numero 2744
en el folio del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Cinco Trujillo, R. D. de 2019 45
[Signature]
Ayudante de Secretaría.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

dencia en esta ciudad, y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos cuatro (204) en el segundo piso del EDIFICIO "COPELLO", el cual está situado en la calle "EL CONDE" esquina a "SANCHEZ", de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados; COMPARECIERON: - EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23) renovada con sello de Rentas Internas número 6537, para el presente año, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgándole en fecha veintisiete (27) del mes de Agosto del año en curso, de mil novecientos cuarente y nueve, (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonides Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832), del treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), de una parte; y el señor Doctor Bienvenido Eliseo Soto y Soto, dominicano, mayor de edad, de estado, soltero, de profesión farmacéutico, domiciliado y residente en la ciudad de Saní, Provincia TRUJILLO VALDEZ, portador de la cédula personal de identidad número seis mil novecientos noventa y cuatro (6994), serie tercera (3ra.), renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 8611, de la otra parte; se ha convenido en el siguiente contrato de venta: el ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del Doctor Bienvenido Eliseo Soto y Soto, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad: Cuarenta (40) tareas de terreno en el sitio denominado "Agua de la Estancia", Sección de Boca Canasta, jurisdicción de la comuna de Saní, Provincia TRUJILLO VALDEZ, con las siguientes colindancias: Al Norte Luis Eliseo Soto L. y Evangelista Mejía Mejía; al Sur, cénago de Evangelista Mejía Mejía, Doctor Bienvenido Soto S. y Luis Eliseo Soto L.; al Este, Evangelista Mejía Mejía; y al Oeste, Camino real de la Playa.-El ESTADO DOMINICANO es propietario de la por-



LEGISLATURA Ord DEL 19
REGISTRADA con el Numero 5747
en el folio 105 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Cadastral Trujillo, R.D. de 19 15
[Signature]
Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ción vendida en virtud del acto de cesión y traspaso hecho en su favor por el señor Luis Eliseo Soto Lore, padre del comprador señor Doctor Bienvenido Eliseo Soto y Soto, como contribución al costo en la construcción del censo "MARCOS A. CABRAL", en conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 124, modificada por la Ley No. 1650, de fecha veinte (20) del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948).- La cual porción de cuarenta (40) tercios de terreno está ocupada en la actualidad por el comprador.- El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOSCIENTOS PESOS (RD\$200.00) moneda de curso legal o sea a razón de CINCO PESOS (RD\$5.00) por cada tercio que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO declara haber recibido del comprador Doctor Bienvenido Eliseo Soto y Soto en efectivo al firmar este acto, según se evidencia por el recibo-formulario número 523968, expedido por la Colecturía de Rentas de la ciudad de Baní, Provincia TRUFILLO VALDEZ en fecha veintiseis (26) del mes de Noviembre del año en curso, por lo cual quiere que este acto constituya a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último.-La porción vendida será destinada para fines agrícolas.- Hecho y firmado en mi ESTUDIO el mismo día, mes y año arriba indicados en presencia de los señores Rafael Bueneventura Santos y Luna y Luis Leopoldo de los Santos, portadores de las cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil setenta y uno (52071) series primera, renovados para el año en curso con sello de Rentas Internas números 27543 y 93304, dominicanos, mayores de edad, empleados públicos, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de excepciones; quienes después de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con éstos y conmigo, Notario que certifico y doy fe.- DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPES FELIZ, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo.- (Firmados):- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyre.- Doctor Bienvenido Eliseo Soto y Soto.- Rafael Bueneventura Santos y Luna.- Luis Leopoldo de los Santos.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario.-

TRANSCRITO:- en la ciudad de Baní, Provincia TRUFILLO VALDEZ, el día seis (6) del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), en el libro LETRA 2-A (DOS-A), folio 1444/50 (mil cuatrocientos cuarenta y cuatro el cincuenta), bajo el número 232 (doscientos treinta y

jpk.



La LEGISLATURA Del DEL 1949
REGISTRADA con el Numero 5184
en el folio 405 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos yotados
por la Cámara de Diputados, y consta de
4 hojas escritas a máquina

razón de dos espacios interlineales.
Cada Hoja de Pie 1949
W. M. Wallace
Ayudante de Cámara
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dom. y el Sr. Dr. Bienvenido Eliseo Soto y Soto.

ASUNTO

PAG. 4

dos), percibiéndose por derechos y honorarios la suma de DIEZ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$10.50), moneda de curso legal.- Firmados:- El Director del Registro y Conservador de Hipotecas.- Miguel Bóez Ortíz.- VISADO:- El Tesorero Municipal.- Firma ilegible.-

LA PRESENTE QUE ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME HE RITO, LA EFIDO, FINNO Y SELLO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPES VELIZ ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

Cédula No.5783, serie lra. sello de Rentas Internas No.20930/49

Dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana e los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trabajo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

Federico Simón

Porfirio Herrera

Rafael Ginibre Hernández.



12
LEGISLATURA *Ord. Del. 1949*

REGISTRADA con el Numero *5784*

en el folio *205* del Libro Letra *B* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, D. R. de *Dic* 19*49*

W. M. ...

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

01930

Ciudad Trujillo, D. S. D.
27 de diciembre de 1949.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Acuso a usted recibo de su oficio No. 542 de fecha 27 de diciembre, anexo al cual remitió el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Dr. Bienvenido Eliseo Soto y Soto.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó el mencionado proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

o/-

81/10470

01929

Ciudad Trujillo, D. S. D.
27 de diciembre de 1949.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
Benefactor de la Patria.
Ciudad.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Sr. Dr. Bienvenido Eliseo Soto y Soto.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

o/-

P/10908



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día treinta de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Dr. Bienvenido Eliseo Soto y Soto, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$200.00 pesos oro, una porción de terreno de 40 tareas, en el sitio de Agua de la Estancia, sección de Boca Canasta, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez.

R E S U M E N :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 30 de Noviembre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Dr. Bienvenido Eliseo Soto y Soto, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$200.00 pesos oro, una porción de terreno de 40 tareas, en el sitio de Agua de la Estancia, Sección de Boca Canasta, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, que copiado a la letra dice así:

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:

ACTO NUMERO DIEZ Y SEIS (16).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, (1949).- Ante mí, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos cuatro (204) en el segundo piso



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República...

VISTO el artículo 10 del Reglamento del Congreso...

VISTO el artículo 10 del Reglamento del Congreso...

9^o LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 6464

del libro letra A

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de... folios...

de las Oficinas del Senado

de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Sr. Dr. Bienvenido Eliseo Soto y Soto.-

ASUNTO

PAG. 2

del edificio "COPELLO", el cual está situado en la calle "EL CONDE" esquina a "SANCHEZ", de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, COMPARECIERON:- EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatro cientos cincuenta (450), serie veintitres (23) renovada con sello de Rentas Internas número 8537, para el presente año, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgádole en fecha veintisiete (27) del mes de Agosto del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve, (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832), del treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), de una parte; y el señor Doctor Bienvenido Eliseo Soto y Soto, dominicanos, mayor de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, domiciliado y residente en la ciudad de Baní, Provincia TRUJILLO VALDEZ, portador de la cédula personal de identidad número seis mil novecientos noventa y cuatro (6994), serie tercera (3ra.), renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 8611, de la otra parte; se ha convenido en el siguiente contrato de venta: el ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del Doctor Bienvenido Eliseo Soto y Soto, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad: (Cuarenta (40) tareas de terreno en el sitio denominado "Agua de la Estancia", Sección de Boca Canasta, jurisdicción de la común de Baní, Provincia TRUJILLO VALDEZ, con las siguientes colindancias: Al Norte Luis Eliseo Soto L. y Evangelista Mejía Mejía; al Sur, ciénaga de Evangelista Mejía Mejía, Doctor Bienvenido Soto S. y Luis Eliseo Soto L.; al Este, Evangelista Mejía Mejía; y al Oeste,

CONGRESO NACIONAL

Resol. aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Sr. Dr. Bienvenido Eliseo Soto y Soto.

ASUNTO

PAG. ³

Camino real de la Playa.- El ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud del acto de sesión y traspaso hecho en su favor por el señor Luis Eliseo Soto Lora, padre del comprador señor Doctor Bienvenido Eliseo Soto y Soto, como contribución al costo en la construcción del canal "MARCOS A. CABRAL", en conformidad con lo dispuesto por la Ley No.124, modificada por la Ley No.1650, de fecha veinte (20) del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948).- La cual porción de cuarenta tareas de terreno está ocupada en la actualidad por el comprador. El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOSCIENTOS PESOS (RD\$ 200.00) moneda de curso legal o sea a razón de CINCO PESOS (RD\$5.00) por cada tarea que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO declara haber recibido del comprador Doctor Bienvenido Eliseo Soto y Soto en efectivo al firmar este acto, según se evidencia por el recibo-formulario número 523968, expedido por la Colecturía de Rentas de la ciudad de Baní, Provincia TRUJILLO VALDEZ en fecha veintiseis (26) del mes de Noviembre del año en curso, por lo cual quiere que este acto constituya a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último. La porción vendida será destinada para fines agrícolas. Hecho y firmado en mi ESTUDIO el mismo día, mes y año arriba indicados en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Luis Leopoldo de los Santos, portadores de las cédulas de identidad personal número tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil setenta y uno (52071) series primera, renovadas para el año en curso con sello de Rentas Internas números 27543 y 93304, dominicanos, mayores de edad, empleados públicos, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de excepciones, quienes después de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fe.-

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPPEZ FELIZ, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo.- (Firmados):- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pe-reyra.- Doctor Bienvenido Eliseo Soto y Soto.- Rafael Buenaventura Santos

o/-

CONGRESO NACIONAL

... de la Ley No. 150, de fecha veintiseis (26) del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno (1941)... en conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 151, modificada por la Ley No. 152, de fecha veintiseis (26) del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno (1941)... la cual período de vigencia de la Ley No. 151, en conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 152, modificada por la Ley No. 152, de fecha veintiseis (26) del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno (1941)...

PAG.

ASUNTO

... de la Ley No. 150, de fecha veintiseis (26) del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno (1941)... en conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 151, modificada por la Ley No. 152, de fecha veintiseis (26) del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno (1941)... la cual período de vigencia de la Ley No. 151, en conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 152, modificada por la Ley No. 152, de fecha veintiseis (26) del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno (1941)...

9-
LEGISLATIVA
Año 1949

REGISTRADA AL No. 6162

No. 51

de asuntos de Leyes, Resoluciones

X Decretos y Resoluciones por el Senado

Y copia de ... de los señores Senadores

escritas en máquina a razón de dos espacios

General Trujillo

1949

M. L. ...

de la Oficina del Senado



CONGRESO NACIONAL

Resol. aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Sr. Dr. Bienvenido Eliseo Soto y Soto.-

ASUNTO

PAG. 4

y Luna.- Luis Leopoldo de los Santos.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix,
Notario.

TRANSCRITO: En la ciudad de Baní, Provincia TRUJILLO VALDEZ, el día seis (6) del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) en el libro LETRA 2-A (DOS-A), folio 1444/50 (mil cuatrocientos cuarenta y cuatro al cincuenta), bajo el número 232 (Doscientos treinta y dos), percibiéndose por derechos y honorarios la suma de DIEZ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$10.50), moneda de curso legal.- Firmados:-El Director del Registro y Conservador de Hipotecas.-Miguel Báez Ortiz.- VISADO: el Tesorero Municipal.- Firma ilegible.

LA PRESENTE QUE ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO, LA EXPIDO, FIRMO Y SELLO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO

Cédula No. 3783, serie lra. sello de Rentas Internas No. 20938/49

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año de mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:
(FDOS.) Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández.

(FDO) EL PRESIDENTE
Porfirio Herrera

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año de mil novecientos

- s i g u e -

CONGRESO NACIONAL

... de un Contrato... y el Sr. Dr. ...

PAG. 4

ASUNTO

... en la ciudad de Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana...
... en el libro LETRA S-A (105-A), folio 144/50...
... en el número 232 (Decreto de Leyes y Resoluciones)...
... en el mes de diciembre del año de mil novecientos cuarenta y nueve (1949)...

MINISTRO
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO
DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPES BELLE

Cédula No. 3783, serie I, calle de Panes, número No. 2032/49

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana, el día ... de ... del año de mil novecientos cuarenta y nueve (1949)...

(P.D.) EL PRESIDENTE
Portorio Herrero

9. REGISTRO AL No. 6 x 6
No. 57 de decretos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
Cancio
Jefe de las Oficinas del Senado
Ciudad Trujillo, 27 de Diciembre de 1949
L. J. Lavilla



CONGRESO NACIONAL

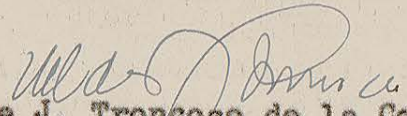
Resol. aprobatoria de un Contrato intervenido
entre el Estado Dominicano y el Sr. Dr. Bien-
venido Eliseo Soto y Soto.

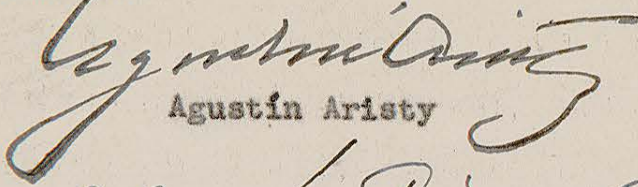
ASUNTO:

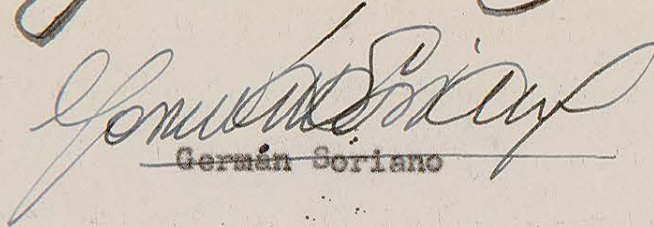
PAG. NO. 5

cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración
y 20 de la Era de Trujillo.

Secretaries:


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente


Agustín Aristy


Germán Soriano

durante y nuevo; que los de la independencia, 25 de la independencia
y 20 de la Ley de Faltas.

M. de la Cámara de la Sena
Presidente

[Handwritten signatures]

9^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 6762

en el folio: del libro letra:

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Cuando Trujillo, *interlineales* 19 X 19

M. F. Lantier
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 43338

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
31 de diciembre, 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1929 de fecha 27 de diciembre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Dr. Bienvenido Eliseo Soto y Soto, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$200.00, una porción de terreno de 40 tareas, en el sitio de Agua de la Estancia, sección de Boca Canasta, Común de Bani, Prov. Trujillo Valdez, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada bajo el Núm. 2232.

Le saluda muy atentamente,

Telesforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

81/10909